



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 401-50625-4
“Año de la Innovación y la Competitividad”

AVISO
SOBRE EL IMPUESTO AL PATRIMONIO INMOBILIARIO
-IPI-

A LOS PROPIETARIOS DE INMUEBLES Y FIDEICOMISOS,
CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO INMOBILIARIO

La Dirección General de Impuestos Internos (DGII) informa que se encuentran disponibles las autorizaciones de pago del Impuesto al Patrimonio Inmobiliario (IPI) correspondientes al año 2019, al tiempo que les recordamos que el pago de la primera cuota debe ser realizado a más tardar el lunes 11 de marzo del 2019.

Pueden obtener sus autorizaciones de pago a través de la Oficina Virtual (OFV) Sección Consulta, Opción “Autorizaciones de Pago”, así como también imprimir la declaración jurada ingresando a la Consulta de Cuenta Corriente y pulsando el número de documento en el Estado de Cuenta Consolidado.

Los contribuyentes que no estén inscritos en la Oficina Virtual (OFV) podrán obtener sus autorizaciones de pago accediendo en la Sección de Consultas, de nuestro sitio web www.dgii.gov.do, a la opción Consulta Cuotas IPI 2019. En caso de tener alguna autorización de pago pendiente de años anteriores también podrán generarlas a través de las vías antes mencionadas.

Aquellas Personas Físicas que hayan vendido algún inmueble y que siga figurando en su liquidación de IPI o patrimonio inmobiliario deberán pasar por la Administración Local que le corresponda, según su localidad, para solicitar el descargo de los inmuebles vendidos, conforme a las disposiciones y los requisitos establecidos en el art. 3, de la Norma General 08-14, de fecha 22/12/2014. Recordando que todas las personas físicas que apliquen deben solicitar el descargo correspondiente en los seis (6) meses a partir de la fecha del acto de venta. Igualmente, los Fideicomisos, a través de la Fiduciaria apoderada, podrán solicitar el descargo de los inmuebles vendidos a través del procedimiento normal de descargo establecido para dichos Fideicomisos

Los pagos de este impuesto podrán ser efectuados en el área de caja de las Administraciones Locales o por ventanilla o pago en línea por internet en los bancos autorizados: BanReservas, Progreso, BDI, BHD-Leon, López de Haro, Santa Cruz, Scotiabank, Banesco, Promérica, Vimenca, Ademi, Caribe, Alaver, Asociación Cibao y Asociación La Nacional; Popular, Citigroup, Banesco, Bancamérica y Lafise.

Para información adicional puede llamar a nuestro CENTRO DE CONTACTO DGII, al teléfono (809) 689-3444 desde Santo Domingo y 1(809) 200-6060, desde el interior, sin cargos, escribiendo vía correo electrónico a informacion@dgii.gov.do.

DIRECCIÓN GENERAL

